

En la Plaza, que se ha a formar, donde los Soldados pue-  
dan hacer sus ejercicios y ejercicios algunos, y obian los pue-  
blanos que sean experimentado, y experimenten, Escuela  
donde sean causado y Causas, Con el nombre de San las, mu-  
chos de aquel barrio, ach escusado el uno donde se alca, el cano  
Allenar, sea opuesto, D. Juan Salmeron, Superintendente, se lepa  
judicia, Contaminacion de dicho Cano, lo que hace presente para  
que determine lo que convenga por conveniencia, Tenexada la villa  
de acuerdo que respecto a que ni D. Juan Salmeron, ni otra per-  
sona alguna aherido ni tiene, sino el mas remoto adha Agua  
pues esta Villa, Como dueña por beneficio seaquel barrio  
faciendo de aquel cano, para el uso y aproveccham. de los  
vecinos, y que dicho Salmeron, Como persona, en algun  
tiempo, ausado sea algunas, sobre arido esto Como dueña  
Como practica, y en la Comunion, donde se vea el Abu-  
tador, Es de conocido beneficio, aquel Abrevador ausado, los  
vecinos, y podran aproveccharse, Con mas comodidad de  
dha. agua, amas en no hallarse, en ningun titulo, para  
dha. agua los cavalleros Comisarios, Continuen dha. facien-  
do, y si alguna cosa tuviere que impedir el referido beneficio  
de en Justicia, y si en caso llegare, se le confiera en  
lacto a una villa para que se le dase, que le convenga y  
sea la mayor beneficio a comun.

El Senor D. Juanfran de la Cruz y Linozillo  
hizo presente a la villa como en fuerza de la comision